

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCION No. 000661 DE 2004

(16 JUL 2004)

"Por la cual se adjudica la licitación INCO-SGEA-003 DE 2004"

EL SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENCARGADO DE LA GERENCIA
GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1800 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00235 del 05 de febrero de 2004, se ordenó la apertura de la Licitación Pública INCO-SGEA-003 DE 2004 (en adelante la Licitación), cuyo objeto es "seleccionar la propuesta más favorable para la celebración de un contrato de concesión, para que el Concesionario realice, por su cuenta y riesgo, entre otros, los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, las obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación, la operación, el mantenimiento, la financiación, la prestación de servicios y el uso de los bienes, dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto Vial "Pereira - La Victoria", todo esto de acuerdo con los correspondientes pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación."

Que de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la respectiva Licitación, sus adendas y modificaciones, la fecha de cierre de la Licitación fue el 14 de mayo de 2004.

Que dentro del plazo de la Licitación INCO-SGEA-003 de 2004 se presentaron ocho (8) Propuestas, según consta en el Acta de la Audiencia Pública de Cierre de la Licitación INCO-SGEA-003 de 2004 y de Entrega de Propuestas, celebrada el 14 de mayo de 2004, las cuales se identifican de la siguiente manera, de acuerdo con el orden cronológico en que fueron presentadas:

000661

HOJA No. 02

"Por la cual se adjudica la licitación INCO-SGEA-003 DE 2004."

PROPONENTE No. 1	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SOCIEDAD CONCESIONARIA PLV S.A., integrada por: GRUPO ODINSA S.A.; MINICIVIL S.A.; MEGAPROYECTOS S.A.; ODINSA PROYECTOS E INVERSIONES S.A. y ODINSA SERVICIOS LTDA.
PROPONENTE No. 2	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA
PROPONENTE No. 3	UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL MATECAÑA, integrada por: VALORES Y CONTRATOS S.A. y VIC LTDA.
PROPONENTE No. 4	UNION TEMPORAL VICTORIA, integrada por: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A. y VICON S.A.
PROPONENTE No. 5	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA PEREIRA - LA VICTORIA S.A., integrada por: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., TUNELESA S.A., ENRIQUE DAVILA LOZANO - EDL LTDA., ENRIQUE DÁVILA LOZANO y JOSÉ NICANOR BERNAL.
PROPONENTE No. 6	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SOCIEDAD CONCESIONARIA LA VICTORIA LTDA., integrada por: CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A., CROMAS S.A. y HMV INGENIEROS LTDA.
PROPONENTE No. 7	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA DE OCCIDENTE S.A., integrada por: CONALVIAS S.A., PATRIA S.A., AGREMEZCLAS S.A., CESAR JARAMILLO & CIA. LTDA Y EDGAR JARAMILLO & CIA. LTDA.
PROPONENTE No. 8	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIÓN AUTOPISTA PEREIRA - LA VICTORIA S.A., integrada por: ALEJANDRO CHAR CHALJUB, GAS KPITAL GR S.A., VERGEL Y CASTELLANOS INGENIEROS ASOCIADOS V Y C LTDA., GUIDO ALBERTO NULE MARINO y MIGUEL EDUARDO NULE VELILLA.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Condiciones, el INCO realizó el correspondiente informe de evaluación.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, el informe de evaluación de las propuestas de conformidad con lo señalado en los numerales 2.7, 5.2 y 5.4 del Pliego de Condiciones permaneció en la Subgerencia de Estructuración de la Entidad del 23 de junio al 30 de junio de 2004, para que los oferentes presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.4. de los Pliegos de Condiciones, las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación permanecieron en la Subgerencia de Estructuración de la Entidad del 1 de julio al 6 de julio de 2004, para que los oferentes presentaran las contra-observaciones que consideraran pertinentes.

Que el Comité Asesor de Licitaciones y Concursos conoció, analizó y aprobó el proyecto de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación, las cuales constan en el documento que se incorpora a la presente resolución como Anexo No. 1 y que fue presentado al Comité

32

15/1

"Por la cual se adjudica la licitación INCO-SGEA-003 DE 2004."

por parte de la sociedad SELFINVER BANCA DE INVERSIÓN LTDA., que apoya el proceso de privatización y concesión en infraestructura mediante la asesoría para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto.

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0652 del 12 de julio de 2004, el INCO amplió el plazo máximo previsto en los pliegos de condiciones para efectuar la adjudicación del contrato.

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 5.1 de los pliegos de condiciones, el INCO convocó a los interesados a una audiencia para la apertura del sobre No. 2 de las ofertas presentadas en esta licitación.

Que en la audiencia convocada, el INCO dio lectura a las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación y a las demás propuestas presentadas en esta licitación.

Que una vez terminada la lectura de dicho documento, se procedió a dar la palabra a los interesados.

Que, una vez concluida la intervención de las personas interesadas, se suspendió la audiencia de adjudicación.

Que, reanudada la audiencia, el Subgerente de Estructuración y Adjudicación encargado de la Gerencia General del Instituto Nacional de Concesiones, dio respuesta a las observaciones de los proponentes que intervinieron en la audiencia.

Que ninguna de las observaciones mencionadas tuvieron la virtualidad de modificar los resultados del informe de evaluación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 287 de Febrero de 1.996, las respuestas a las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación elaborado por la Entidad, fueron absueltas en su totalidad y se encuentran contenidas en el Anexo No.1 que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el informe de evaluación y las respuestas a las observaciones formuladas por los Proponentes, el Comité Asesor de Licitaciones y Concursos del INCO, consideró que las siguientes Propuestas debían calificarse como elegibles y aceptables:

PROPONENTE No. 1	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SOCIEDAD CONCESIONARIA PLV S.A., integrada por: GRUPO ODINSA S.A.; MINICIVIL S.A.; MEGAPROYECTOS S.A.; ODINSA PROYECTOS E INVERSIONES S.A. y ODINSA SERVICIOS LTDA.
PROPONENTE No. 2	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA
PROPONENTE No. 3	UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL MATECAÑA, integrada por: VALORES Y CONTRATOS S.A. y VIC LTDA.
PROPONENTE No. 4	UNION TEMPORAL VICTORIA, integrada por: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A. y VICON S.A.
PROPONENTE No. 6	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SOCIEDAD CONCESIONARIA LA VICTORIA LTDA., integrada por: CONSULTORIA COLOMBIANA S.A., CROMAS S.A. y HMV INGENIEROS LTDA.
PROPONENTE No. 7	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA DE OCCIDENTE S.A., integrada por: CONALVIAS S.A., PATRIA S.A., AGREMEZCLAS S.A., CESAR JARAMILLO & CIA. LTDA. Y EDGAR JARAMILLO & CIA. LTDA.

000661 16 JUL 2004

HOJA No. 04

"Por la cual se adjudica la licitación INCO-SGEA-003 DE 2004."

Que el Subgerente de Estructuración y Adjudicación del INCO (Encargado de la Gerencia General) acoge la recomendación formulada por el Comité Asesor de Licitaciones y Concursos del INCO.

Que de acuerdo con el numeral 5.5, del Pliego de Condiciones, entre todas las Propuestas presentadas por los proponentes calificados como "proponentes elegibles", será considerada ganadora de la licitación la propuesta que proponga el Menor Ingreso Esperado.

Que de conformidad con lo anterior y en un todo conforme con los numerales 2.8, 2.9 y 5.1 de los pliegos de condiciones, el INCO procedió a la apertura del sobre No. 2 de la propuesta y se obtuvieron los siguientes resultados:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA (Pesos del 31 de diciembre de 2003)
Promesa de Sociedad Futura SOCIEDAD CONCESIONARIA PLV S.A.	\$219,900,000,000.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA	\$140,270,000,000.00
UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL MATECAÑA	\$119,785,000,000.00
UNION TEMPORAL VICTORIA	\$159,930,000,000.00
Promesa de Sociedad Futura SOCIEDAD CONCESIONARIA LA VICTORIA LTDA	\$249,400,000,000.00
Promesa de Sociedad Futura CONCESIONARIA DE OCCIDENTE S.A.	\$68,190,000,000.00

Que de conformidad con lo anterior el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en la Licitación Pública INCO-SGEA-003 DE 2004, es el siguiente:

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA (Pesos del 31 de diciembre de 2003)
1	Promesa de Sociedad Futura CONCESIONARIA DE OCCIDENTE S.A.	\$68,190,000,000.00
2	UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL MATECAÑA	\$119,785,000,000.00
3	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA	\$140,270,000,000.00
4	UNION TEMPORAL VICTORIA	\$159,930,000,000.00
5	Promesa de Sociedad Futura SOCIEDAD CONCESIONARIA PLV S.A.	\$219,900,000,000.00
6	Promesa de Sociedad Futura SOCIEDAD CONCESIONARIA LA VICTORIA LTDA	\$249,400,000,000.00

Que efectuada la valoración de todos los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos de Condiciones, así como de los estudios evaluativos; verificada la legalidad del proceso, y con miras a dar aplicación a los principios que deben regir los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente el de selección objetiva, se ha decidido adjudicar la Licitación Pública INCO-SGEA-003 DE 2004, al proponente que haya satisfecho las exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones y que haya propuesto el menor ingreso esperado.

En virtud de lo anterior,

30

2563

"Por la cual se adjudica la licitación INCO-SGEA-003 DE 2004."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública INCO-SGEA-003 DE 2004, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para la celebración de un contrato de concesión, para que el Concesionario realice, por su cuenta y riesgo, entre otros, los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, las obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación, la operación, el mantenimiento, la financiación, la prestación de servicios y el uso de los bienes, dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto Vial "Pereira - La Victoria", todo esto de acuerdo con los correspondientes pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación", al proponente **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA DE OCCIDENTE S.A.**, integrada por: CONALVIAS S.A., PATRIA S.A., AGREMEZCLAS S.A., CESAR JARAMILLO & CIA. LTDA. Y EDGAR JARAMILLO & CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en los Pliegos de Condiciones, quedará a favor del INCO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido con la adjudicación y comunicar el mismo a las demás proponentes que participaron en el proceso de selección, advirtiéndoles que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2004.


JUAN MANUEL MARTINEZ PAZ

SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENCARGADO DE LA GERENCIA
GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES